ISVI LTDA., en desarrollo de sus actividades de diseño y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, escolta a personas y vehículos, con y sin armas de fuego, mediante el uso de medios tecnológicos y servicios de investigación, reconoce la seguridad vial como un compromiso fundamental para proteger la vida, la integridad de las personas, la continuidad de las operaciones y la responsabilidad empresarial.

La Alta Dirección de ISVI LTDA., se compromete a proporcionar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para planificar, implementar, mantener, hacer seguimiento y mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Esta política aplica a todos los colaboradores de ISVI LTDA., sin importar su cargo o modalidad de vinculación, así como a contratistas, proveedores y demás terceros pertinentes, de acuerdo con las actividades que desarrollen y los riesgos asociados. Comprende los desplazamientos en misión y los trayectos in itinere:

Desplazamiento en misión: es el traslado que se realiza por instrucción, autorización o con ocasión del trabajo. Por ejemplo, ir a un puesto de servicio, visitar un cliente, asistir a una reunión laboral, realizar una diligencia o trasladarse entre instalaciones por motivos relacionados con las funciones del cargo.
Desplazamiento in itinere: es el trayecto que realiza el colaborador entre su lugar de residencia y su lugar de trabajo, al inicio o al finalizar su jornada laboral.

La gestión de estos desplazamientos se realizará conforme a la normativa vigente, los riesgos identificados y el alcance del PESV. La inclusión de los trayectos in itinere en esta política no determina, por sí sola, que todo evento ocurrido durante ellos sea automáticamente un accidente de trabajo; su calificación dependerá de las circunstancias del caso y de la normativa aplicable.

COMPROMISOS DE ISVI LTDA.

Para materializar esta política, ISVI LTDA. establece los siguientes lineamientos:

1. **Cumplimiento legal y otros requisitos.** Cumplir la legislación colombiana vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, así como los demás requisitos aplicables y compromisos suscritos por la organización.
2. **Gestión de riesgos viales**. Identificar peligros, evaluar y controlar los riesgos asociados a los desplazamientos laborales, considerando las vías, los vehículos, los conductores, los pasajeros, los horarios, el entorno y las características de las operaciones de seguridad privada.
3. **Prevención de siniestros viales**. Implementar estrategias, programas y controles para prevenir siniestros viales, reducir la probabilidad de ocurrencia y mitigar sus consecuencias sobre las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente.
4. **Velocidad segura:** Promover, cumplir y exigir el respeto de los límites de velocidad establecidos en la normativa legal vigente y de los límites internos definidos por la organización. La velocidad deberá ajustarse en todo momento a las condiciones de la vía, el clima, el tránsito, el estado del vehículo y las características del servicio, priorizando la protección de la vida y la prevención de accidentes viales. Se deberá respetar especialmente el límite máximo de 50 km/h en zonas urbanas, así como los límites específicos establecidos para zonas escolares, zonas industriales, vías nacionales,

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

rurales y demás sectores señalizados, sin exceder en ningún caso la velocidad permitida para las condiciones de circulación.

5. Prevención de distracciones y conductas de riesgo. Promover la conducción segura y evitar el uso inadecuado de dispositivos móviles u otras distracciones durante la conducción. Prohibir la conducción bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que afecten la capacidad para conducir.
6. Gestión de fatiga y condiciones del conductor. Planificar jornadas, horarios, pausas y tiempos de desplazamiento; promover el descanso y gestionar oportunamente condiciones físicas, emocionales o de salud que puedan afectar la conducción segura.
7. Planificación de desplazamientos. Planificar los recorridos laborales considerando rutas, puntos críticos, condiciones de seguridad, horarios, tiempos de recorrido, riesgos del entorno y medidas de contingencia, especialmente en servicios de escolta, vigilancia móvil y demás operaciones que lo requieran.
8. Vehículos seguros. Asegurar que los vehículos utilizados en actividades laborales, propios, contratados o puestos al servicio de la organización cuenten con los documentos exigibles, condiciones técnico-mecánicas adecuadas, inspecciones y mantenimiento preventivo y correctivo según corresponda.
9. Formación y sensibilización. Desarrollar actividades de capacitación, sensibilización y evaluación de competencias en seguridad vial para los colaboradores y terceros pertinentes, de acuerdo con sus funciones, responsabilidades y riesgos.
10. Gestión de contratistas y terceros. Comunicar y verificar los requisitos de seguridad vial aplicables a contratistas, conductores, propietarios de vehículos y demás terceros que desarrollen actividades relacionadas con la organización.
11. Reporte e investigación. Promover el reporte oportuno de siniestros viales, incidentes, actos y condiciones inseguras; investigar los eventos que corresponda, identificar causas y establecer acciones correctivas y preventivas para evitar su recurrencia.
12. Preparación y respuesta ante emergencias. Fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias y siniestros viales, procurando la atención oportuna de las personas afectadas, la comunicación de la situación y la reducción de consecuencias.
13. Protección ambiental y respeto por los derechos humanos. Desarrollar las operaciones procurando prevenir impactos ambientales, proteger la vida y la integridad de las personas y respetar los derechos humanos, en concordancia con la naturaleza de los servicios de seguridad privada y los controles del SIG.
14. Integridad y prevención del soborno. Promover la integridad, transparencia y cumplimiento ético en la gestión de la seguridad vial, la contratación de servicios, la selección de proveedores, el mantenimiento vehicular, los trámites y la atención de siniestros; rechazar cualquier forma de soborno o conducta indebida.
15. Seguimiento y mejora continua. Definir y revisar objetivos, indicadores, resultados, hallazgos y planes de acción del PESV; asignar responsables, verificar la eficacia de los controles y mejorar continuamente el desempeño de seguridad vial.

RESPONSABILIDADES Y DIVULGACIÓN

Todos los colaboradores, contratistas y terceros pertinentes deben conocer y cumplir las disposiciones de seguridad vial aplicables a sus actividades, participar en las acciones de prevención y reportar oportunamente riesgos, incidentes, siniestros y condiciones inseguras identificadas. Ninguna instrucción

Este documento contiene información de propiedad de ISVI LTDA. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

operativa debe interpretarse como autorización para incumplir las normas de tránsito o asumir riesgos viales injustificados.

La Alta Dirección ratifica su compromiso con la implementación, seguimiento y mejora continua del PESV, su articulación con el SG-SST y el SIG, y la comunicación, divulgación y disponibilidad de esta política para todos los niveles de la organización y las partes interesadas pertinentes. Esta política será revisada cuando existan cambios relevantes en las actividades, los riesgos o los requisitos aplicables y, como mínimo, cada tres (3) años.

MARCO DE REFERENCIA

- Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y su metodología para el diseño, implementación y verificación del PESV, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, y demás disposiciones colombianas aplicables en materia de tránsito y transporte.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el SG-SST.
- Requisitos aplicables de los sistemas de gestión implementados por ISVI LTDA. y demás obligaciones legales y contractuales vigentes.

ROBINSON PIERNAGORDA SÁNCHEZ
LÍDER PESV
ISVI LTDA

JOSÉ DAVID AMORTEGUI JIMÉNEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
ISVI LTDA

Este documento contiene información de propiedad de **ISVI LTDA.** Antes de utilizar alguna copia de este, verifique con el área SIG que la versión sea igual a la última autorizada, verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del proceso titular de la información se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.